En Madrid, a 6 de septiembre de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0242/2010.

ASUNTO: NUEVA REGULACIÓN DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA RIOJA.

I.- INTRODUCCIÓN

El **pasado 4 de agosto de 2010** fue publicada en el **Boletín Oficial de La Rioja**, la **Orden del Consejero de Hacienda de 30 de julio de 2010**, por la que se regula el funcionamiento del **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja**.

El objeto de la misma es proceder a regular la aportación de documentos acreditativos de la solvencia del Registro de Licitadores.

Como veremos, en lo sucesivo han de limitarse al certificado de clasificación en el caso de que la empresa disponga de ella dejando abierta la posibilidad de que el empresario aporte otros documentos de solvencia pero sólo de forma potestativa.

Además, la aportación de la clasificación o de cualesquiera otros documentos de solvencia al mencionado registro no exime al empresario de acreditar su solvencia, de tal forma que si los documentos aportados no coinciden con los requeridos o no alcanzan los criterios exigidos, el empresario deberá aportarlos en el procedimiento de adjudicación del contrato al que esté licitando.

II.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja se presentarán en el modelo normalizado que figura como **Anexo I** a la Orden y que se adjunta a esta circular.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación relativa a la personalidad, capacidad y solvencia y en concreto, tratándose de una persona jurídica:

1. La escritura de constitución o, en su caso, de adaptación de estatutos y de modificación del objeto social, de haberse producido éste. En todas las escrituras deberá constar la acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil. Si no lo fuere, se aportará la escritura o documento de constitución, de modificación,

estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. La escritura de apoderamiento o representación, en la que deberá constar la acreditación de su inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil.

3. Certificación registral o, en su defecto, declaración jurada y responsable de la vigencia actual del poder, formulada según lo previsto en el **Anexo II** que se adjunta.

4. A los efectos de su inscripción en el Registro de Licitadores, sólo las empresas que se hallen clasificadas como empresas contratistas de obras o de servicios por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, deberán acreditar hallarse clasificadas mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base a su otorgamiento, conforme al modelo que figura en el **Anexo III** de la orden y que se adjunta a esta circular.

   La clasificación aportada al registro servirá para acreditar la solvencia del empresario siempre que se aporte en procedimientos en los que se exija hallarse clasificado en el mismo grupo, subgrupo y siempre que la categoría sea igual o superior a la exigida, o cuando se trate de procedimientos en los que se permita sustituir la solvencia por una clasificación en el mismo grupo y subgrupo. Para ello será necesario que la clasificación se halle en vigor.

5. Las empresas inscritas o interesadas en obtener la inscripción en el Registro de licitadores podrán aportar el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

   Cuando el justificante de la existencia del seguro de indemnización por riesgos profesionales aportado potestativamente por el empresario al Registro no coincida con el documento exigido por el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando del seguro aportado se desprenda que no alcanza los criterios de solvencia exigidos en ese documento, el empresario inscrito deberá aportar a la licitación o negociación del contrato la documentación concreta que se requiera en el pliego. Si por razones justificadas no pudiera hacerlo, la Mesa o el órgano de contratación valorarán si los documentos aportados se consideran apropiados para ser

aceptados como suficientes para acreditar la solvencia económica o financiera.

6. Asimismo será potestativa la aportación de alguno de los medios de acreditación de la solvencia técnica establecidos en los **artículos 65 a 68 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

   Cuando la documentación relativa a la solvencia técnica o profesional que aporte el empresario voluntariamente al registro no coincida con la que se requiera en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando de los documentos aportados se deduzca que no alcanzan los criterios de solvencia profesional o técnica exigidos en este documento, el empresario deberá aportar a la licitación o negociación del contrato la documentación concreta que se requiera en el pliego.

7. Con el objeto de acceder al Registro de licitadores, el empresario también deberá presentar junto a su solicitud una declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar, según lo establecido en el **artículo 130** de la **Ley de Contratos del Sector Público**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, salvo que ya se hubiera hecho, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La declaración se ajustará al modelo que se incluye como **Anexo IV** y que se adjunta.

8. Asimismo, el empresario podrá justificar documentalmente en el momento de solicitar la inscripción en el Registro, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante la aportación de los siguientes documentos:

   a) Alta en el impuesto sobre actividades económicas y, en su caso, el último recibo del impuesto, cuando ejerza actividades sujetas al mismo. Los empresarios que estén exentos del pago del impuesto aportarán una declaración responsable de esta circunstancia.

   b) Certificación en la que se especifique que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Rioja, expedida por el órgano competente de la Dirección General de Tributos dependiente de la Consejería de Hacienda.

Esta certificación podrá solicitarse de oficio por el Registro de Licitadores previa autorización del empresario, que la podrá otorgar al solicitar la inscripción o en un momento posterior y revocarla asimismo en cualquier momento. La autorización se presentará según el modelo que se acompaña como Anexo V. Mientras no se revoque, el Registro solicitará la información de oficio cada seis meses.

c) Certificación acreditativa de no tener deudas con la Seguridad Social.

d) Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

El empresario podrá también autorizar al Registro a solicitar en su nombre la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los mismos términos que la autorización que hemos comentado de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma.

III.- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Producida la inscripción de la empresa en el Registro, éste expedirá de oficio una certificación en la que deberán constar los datos sustanciales de los documentos aportados y necesariamente los siguientes:

- Razón social de la empresa, su DNI o CIF, según proceda, domicilio y número de inscripción.

- Los datos que permitan la identificación de los documentos relativos a la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario. Se hará mención a la inscripción de los mencionados documentos en el Registro Mercantil o en el que corresponda su inscripción, cuando proceda.

- El objeto social de la empresa, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

- De los datos recogidos en el documento de bastanteo de poder se citará: El nombre, los apellidos y el DNI de los apoderados o representantes, fecha del documento de bastanteo y limitaciones contempladas en el mismo, en su caso. Cuando el representante lo sea en función del cargo que ocupe en la administración de la empresa el certificado recogerá asimismo esta circunstancia.

- Mención de los grupos, subgrupos y categorías en que se halle clasificado el empresario, cuando lo esté y la fecha de expedición de la clasificación. En el caso de que se hubieran aportado voluntariamente los documentos de solvencia que citan en los artículos 4 y 5, se recogerán los datos esenciales que permitan comprobar la solvencia del empresario en el procedimiento en el que aporte el certificado.

- Alusión a las declaraciones de capacidad y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Cuando los documentos y certificados acreditativos de dicha circunstancia obren documentalmente en el Registro, se reseñarán en el certificado, que especificará la fecha de su expedición.

IV.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN

Las empresas inscritas aportarán a los procedimientos de adjudicación de los contratos en los que participen el certificado de inscripción acompañado de una declaración de su vigencia.

La presentación en tiempo y forma del certificado de inscripción en los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos en cuya ejecución estuviera interesado, eximirá al empresario de aportar los documentos en los que consten los datos recogidos en el certificado. Tanto la mesa como el órgano de contratación correspondiente podrán solicitar al Registro las informaciones complementarias que estimen pertinentes.

La aportación del certificado de inscripción no eximirá al empresario de aportar los documentos acreditativos de los requisitos concretos exigidos en la licitación o negociación de cada contrato que no hubiera aportado al Registro.

Cuando quede acreditado ante el Registro que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, no precisará volver a justificar dicha circunstancia ante el órgano de contratación, siempre que los certificados y la documentación que lo acredite se halle en vigor en el momento de dictarse la resolución de adjudicación provisional del contrato.

V.- MODIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN

Los empresarios inscritos estarán obligados a comunicar al Registro cualquier modificación de las circunstancias que motivaron la inscripción que pueda afectar al régimen de la contratación y en particular:

- Las modificaciones que afecten al objeto social, a la personalidad jurídica del empresario o a la representación conferida.

- La inclusión en cualesquiera causas de prohibición de contratar con la Administración establecidas por la legislación vigente. En estos casos se suspenderá la eficacia de la inscripción mientras dure la prohibición.

- Las modificaciones que se produzcan en relación con la clasificación de la empresa.

La comunicación se acompañará de los documentos justificativos de la modificación producida.

Una vez producida la inscripción, el certificado expedido por el Registro tendrá una duración indefinida mientras no se produzca la modificación de las circunstancias que motivaron la inscripción o la caducidad de los documentos aportados al Registro.

La comunicación por el empresario inscrito de la modificación producida o la aportación de documentos conducentes a la renovación de los datos motivará la expedición de un nuevo certificado, que sustituirá al anterior.

VI.- CONCLUSIÓN

La principal novedad que se produce con la nueva regulación del Registro de Licitadores de La Rioja, es que la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia pasa a ser voluntaria y no obligatoria.

De esta forma no es necesaria su aportación para obtener el Certificado de Inscripción.

www.larioja.org

Gobierno
de La Rioja

Hacienda

Secretaría General Técnica

C/Murrieta, 76
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 554

Servicio de Contratación

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

D./Dª._____, con
D.N.I. nº_____, y domicilio a efecto de notificaciones en
_____(municipio), c/_____,
nº_____, piso_____, C.P._____, teléfono_____, fax_____,
correo electrónico_____en nombre propio,
O
en representación de la
EMPRESA_____.
C.I.F.:_____

SOLICITA

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para lo que aporta la documentación que más adelante se detalla.

Se compromete:
A comunicar al Registro de Licitadores cualquier modificación de las circunstancias que motivaron su inscripción y acreditarlas documentalmente.

Detalle de la documentación aportada:

Lugar, fecha y firma:

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de Hacienda

www.larioja.org

Gobierno
de La Rioja

Hacienda

Secretaría General Técnica

C/Murrieta, 76
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 554

Servicio de Contratación

ANEXO II

DECLACIÓN DE LA VIGENCIA ACTUAL DEL PODER/REPRESENTACIÓN

D./Dª._____, con D.N.I. nº_____, y domicilio a efecto de notificaciones en _____(municipio), c/_____, nº_____, piso_____, C.P._____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico_____en nombre propio,

O
en representación de la
EMPRESA_____.
C.I.F.:_____

Como solicitante del bastanteo del poder/ representación que me ha sido conferido por la mencionada empresa, otorgado mediante escritura de fecha_____de_____de_____, de_____ .

DECLARO bajo mi responsabilidad que el citado poder/representación SE HALLA ACTUALMENTE VIGENTE.

Firmo la presente en , el día de de .

Firma del apoderado

www.larioja.org

Gobierno de La Rioja

Hacienda

Secretaría General Técnica

C/Murrieta, 76
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 554

Servicio de Contratación

ANEXO III

DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LOS DATOS OBRANTES EN EL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

D./Dª _____ D.N.I._____
con domicilio a efecto de notificaciones en: _____ Calle_____
_____ Núm. _____ CP._____
teléfono _____

en nombre propio

en representación de la empresa _____
_____
C.I.F.: _____

DECLARA:

Primero.- Que la empresa _____ obtuvo el certificado de clasificación empresarial, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda con fecha _____.

Segundo.- Que están actualizados y vigentes cuantos datos figuran en el mencionado certificado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, el día_____de_____de _____.

www.larioja.org

Gobierno
de La Rioja

Hacienda

Secretaría General Técnica

C/Murrieta, 76
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 554

Servicio de Contratación

ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL REGISTRO DE LICITADORES PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y AL GOBIERNO DE LA RIOJA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)

La persona abajo firmante autoriza Al Registro de licitadores del Gobierno de la Rioja a solicitar de:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
- La Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja.

Los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, para su incorporación al expediente y al certificado que se expida al interesado para su posterior presentación a las licitaciones que convoque el Gobierno de La Rioja.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.-DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

ACTÚA EN CALIDAD DE

FIRMA

En_____, a_____ de_____de_____

Nota: la autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.